ORDENANZA Nº 3.747.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase en el inciso e), apartado 6 del artículo 32 de la ordenanza Nº 3.714/06, modificatoria de la ordenanza Nº 2.728/98 (Ordenanza Tarifaria), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6 - Servicios por unidad de inspección mecánica:

- Autos del Servicio Unico de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), taxi flet y transporte escolar anualmente.....20 U
- Omnibus trimestralmente.....15 U"

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de abril de 2006.